



RESOLUCIÓN DP-DPG-DAJ-2018-0 054

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible con autonomía económica, administrativa y financiera.

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo "ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos.. .";

Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones Organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, el Ministerio del Trabajo resuelve sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores de carrera;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que "las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, el Dr. Leonardo Berrezueta Carrión, Ministro del Trabajo a la fecha de expedición de dicho Acuerdo; delega a las autoridades nominadoras de las



instituciones del sector público, previo informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, entre otras el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario);

Que, mediante Resolución No. MRL-FI-2011-00503 de 2 de diciembre de 2011 el Ministerio de Relaciones Laborales aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Defensoría Pública y sus correspondientes reformas, emitidas entre otras con Resolución No. MRL-FMI-2013-0519 de 14 de octubre de 2013, por el Ministerio de Relaciones Laborales hoy Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Resolución No. Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-174 de 13 de noviembre de 2017 se expidió el Nuevo Modelo de Gestión de la Defensoría Pública, en el cual se formaliza la incorporación de la Defensa de Víctimas entre los servicios misionales;

Que, la Asamblea Nacional del Ecuador expide la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 175 de 5 de febrero de 2018, determinando en el artículo 36 las atribuciones de la Defensoría Pública, sin perjuicio de las facultades establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Informe Técnico No. DP-JTC-2018-042 de 20 de julio de 2018, la Jefatura de Talento Humano de la Defensoría Pública consideró procedente el cambio de denominación de un (1) puesto de carrera vacante y ha emitido informe técnico favorable correspondiente;

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 288 No. 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, con el cual se delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, entre otras el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario);



Defensoría Pública del Ecuador

Sin defensa no hay justicia

RESUELVE

Art. 1.- Cambiar la denominación de un (1) puesto vacante de carrera, de conformidad con la Lista de Asignaciones adjunta, que forma parte integral de la presente resolución.

Art. 2.- La Jefatura de Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Art. 3.- La veracidad de la información establecida en la lista de asignaciones es responsabilidad de la Jefatura de Talento Humano de la Defensoría Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 JUL. 2018

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL





Ministerio
del Trabajo



LISTA DE ASIGNACIÓN
CAMBIO DE DENOMINACIÓN SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

No.	P.P.I	NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA			JUSTIFICATIVO
			DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	6975	VACANTE	ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	TERAPISTA FAMILIAR	SERVIDOR PÚBLICO 5	11

INFORME TÉCNICO
DP-JTC-2018-042

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Renan Moyano Jeramillo

DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Patricio Poveda García

JEFE DE TALENTO HUMANO



